



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO ARNOBI RINCÓN QUINTERO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-**2020-00023**-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 648.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, EMPRESA CERTIPOSTAL EJE CAFETERO.	\$ 24.000
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CALARCA CERTIFICADO DE TRADICION	\$ 20.700
TOTAL COSTAS:	\$ 692.700

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$692.7000) Mcte.**

Génova, Q., 6 de octubre de 2021

Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Siete (7) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Arnobi Rincón Quintero
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2020-00023 -00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo hipotecario de única instancia.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f2ddc0a515b749fc8ecffaa2352971dcb6546076526771398d476736970f5f1

Documento generado en 07/10/2021 11:44:34 AM

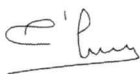
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 076

FIJACIÓN: 08-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria